



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 2752

VISTO el EX-2019-04758299-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "D.G.E. S/ OTORGAMIENTO DE INCUMBENCIAS PARA ESPACIOS CURRICULARES EN C.E.N.S. Y 1º C.B.N.S. DE C.E.B.J.A. MODALIDAD DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 promueve políticas de mejoramiento de la calidad educativa y de cumplimiento de la obligatoriedad en la educación secundaria;

Que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos debe cumplir con los fines establecidos por la mencionada Ley que en su artículo 8 establece: "La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común";

Que la aludida Ley en su artículo 32, dispone "El Consejo Federal de Educación fijará las disposiciones necesarias para que las distintas jurisdicciones garanticen: inciso a) La revisión de la estructura curricular de la Educación Secundaria, con el objeto de actualizarla y establecer criterios organizativos y pedagógicos comunes y núcleos de aprendizaje prioritarios a nivel nacional";

Que por Resolución N° 2325-DGE-14 se establece la nueva Estructura Curricular para los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del año 2015;

Que el Gobierno Escolar implementa políticas educativas dirigidas a garantizar el derecho a la educación de jóvenes y adultos de la Provincia de Mendoza y desarrolla estrategias para la transformación organizacional y pedagógica de los Centros de la Modalidad;

Que por Resolución N° 01280-DGE-2017 sederogaron las Resoluciones N° 2545-DGE-15 y N° 2807-DGE-15, se aprobaron la Estructura Curricular y Diseño Curricular del Ciclo Básico para Educación Secundaria, la Estructura Curricular y Diseño Curricular de la Formación Básica del Ciclo Orientado para Educación Secundaria y la Estructura y Diseños Curriculares de los Bachilleres para todos los Centros Educativos de Nivel Secundario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia de Mendoza de Gestión Estatal, Gestión Social y Gestión Privada;

Que resulta pertinente y necesario la reformulación de las incumbencias de los títulos docentes, dado la incorporación de nuevos espacios curriculares y modificación de la denominación de otros;

Que fueron acordados en forma unánime por los miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, los títulos docentes que poseen incumbencias para el desarrollo de los distintos espacios que configuran las estructuras curriculares de los distintos Bachilleres de los centros de Educación Secundaria (C.E.N.S.) y en el Primer Ciclo



Básico Secundario de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (C.E.B.J.A.) de la Modalidad de Jóvenes y Adultos;

Que el nombrado Cuerpo Colegiado adhiere a la Resolución 2968-DGE-15 para los espacios curriculares de la Formación Básica y para algunos de los espacios curriculares de la Formación Orientada cuyas incumbencias fueron previamente diseñadas en la misma.

Que en orden 4 obra proyecto de resolución;

Por ello:

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguese cualquier otra normativa que se oponga a la presente.

Artículo 2do.- Establézcanse como Disposiciones Específicas de los Centros de Educación Secundaria dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, las detalladas en los Anexos I, II y III denominados: Incumbencias Primer Ciclo Básico del Nivel Secundario; Incumbencias Segundo año Orientado e Incumbencias Tercer año Orientado respectivamente, que forman parte integrante de este Resolutivo.

Artículo 3ro.- Estipúlese que los concursos destinados a cubrir horas cátedras o cargos suplentes y/ o titulares en el Primer Ciclo Básico Secundario, Segundo año Orientado y Tercer año Orientado a nivel institucional o a través de movimientos convocados por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deberán efectuarse dando cumplimiento a lo establecido en esta norma legal.

Artículo 4to.- Dispóngase que la presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación.

Artículo 5to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

Mendoza, Martes 17 de septiembre de 2019

JAIME CORREAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/09/2019	30938



Cad N°: